

210150
R. Dir. 77/4.070
SP/pm

Ref.: AGENCIA MARITIMA REPREMAR S.A. SOLICITA AUTORIZACION PARA TERCER ESCALA PARA BUQUE CRUCERO CELEBRITY INFINITY. AUTORIZAR.

Montevideo, 3 de febrero de 2021.

VISTO:

La solicitud presentada por la Agencia Marítima Repremar S.A. para ingresar 3era. escala del Buque Crucero CELEBRITY INFINITY, temporada 2021-2022.

RESULTANDO:

- I. Que la citada solicita poder reservar en el SGP para el Crucero mencionado la fecha del 12/02/2022 en el horario de 10 a 17 horas.
- II. Que para el día 12/02/2022 ya está cubierta la cantidad máxima de Cruceros anunciados por día 2 (dos), prevista en el Reglamento General de Atraques de Buques del Puerto de Montevideo Artículo 13º.
- III. Que las esloras y horarios de los buques involucrados no permiten la aplicación de la potestad prevista en el Artículo 13º del Reglamento General de Atraques de Buques del Puerto de Montevideo para la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que la División Coordinación Operativa expresa que al tratarse de casos excepcionales donde la propia Normativa permite un aprovechamiento de los muros, se entiende que por aplicación del Artículo 26º del Reglamento General de Atraques de Buques del Puerto de Montevideo, es considerable una Resolución favorable a la solicitud de la Agencia Marítima Repremar S.A.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.070, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar en forma excepcional la reserva de 3era. escala solicitada para el Buque Crucero CELEBRITY INFINITY consignado a la Agencia Marítima Repremar S.A. el día 12 de febrero de 2022 en el horario de 10 a 17 horas, sin especificar puesto de atraque.
2. Determinar que el citado Buque será reservado para la fecha establecida sin especificar puesto de atraque y debiendo disponer de traslados por razones de seguridad para pasajeros y tripulantes en el caso de ser necesario acorde al puesto de atraque que se le asigne, según Artículo 13º inciso a) del Reglamento General de Atraques de Buques del Puerto de Montevideo.

Notificar a la Agencia Marítima Repremar S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar con trámite directo entre sí a conocimiento de las Áreas Operaciones y Servicios y de Comercialización.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.